# UINISTARIO DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

#### ORDENES

Limo, Sr.: Este Ministerio en atenpión a las necesidades nacionales presentes y para el mejor servicio.

Ha dispuesto que las embarcaciones nombradas "Josefina Juan" y "Valenciana Catalá", folios 481 y 435 respectivmente, de la tercera l'sta de Santa Pola, surtas en el puerto de l'Alicante, propiedad de Pedro Juan Valero y de Vicente Blasco Sánchez; y las embarcaciones "Teresin" folio 1282 de la tercera lista de Valencia, y "Josefa Crespo", de aquella inscripción, propiedad la primera de José Oliver Curato, queden requisadas y puestas a disposición de la Subsecretaria de Marina para los servicios a que se sirva destinarias.

Por la Delegación Maritima de las respectivas capitales se procederá a dar cumplimiento a lo establecido en al articulo segundo del Decreto de 6 de septiembre de 1937 (CACETA del poho).

Barcelona, 6 de diciembre de 1938.

RICARDO GABSET

Limo, Sr. Director general de Marina Mencante. Sres Dellegados Maritimos de Valencia y Alicante. Ilmo, sefior Subsecretario de Marina. Sres...

Ilmos. Sres.: Este Ministerio de conformidad con lo informado por el Comité Nacional de la Confederación Nacional del Trabajo ha resuelto admitir a don Luis Lopategui Aurreco-shea la dimisión del cargo que ostentaba como Vocal del Consejo de Administración de la Gerencia Oficial de la Flota Mercante Española.

BERNARDO GENER DE LOS RIOS

Ilmo. Sr. Subsecretario de Transportes. Ilmo. Sr. Director general de la Marina Mercante. Srea... Ilmos, Sres.; A propuesta del Comité Nacional de la Confederación Nacional del Trabajo, y haciendo uso de las facultades que le confiere el artículo quinto del decreto de 6 de julio próximo pasado (GACETA del 9.)

Este Ministerio ha resuelto designar a don Bienvenido Gallego García para el cargo de Vocal del Consejo de Administración de la Gerencia Oficial de la Flota Mercante Española.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Bancelona, 7 de diciembre de 1938. BERNARDO GINER DE LOS RIOS

Ilmo. Sr. Subsecretario de Transportes. Ilmo. Sr. Director general de la Marina Mercante. Sres...

# MINISTERIO DE TRABAJO Y ASISTENCIA SOCIAL

### ORDEN

Ikmos, Sres. Por Orden de este Departamento dé 2 de noviembre Witimo, v con el fin de determinar da ananera armónica dentro de las oircunstancias que el régimen de la economía y las necesidades actuales reclaman, atendiendo a los primordiales requerimientos de la producción y a la justa retribución de los trabajaidores, se dispuso que por la Subcomisión especial de Normas de Trabajo, idel Consejo Nacional de Trabajo, se estudiasen y elaborasen, con la mayor ungencia posible, las Bases por las que haya de regirse la Industria Quimica en todo el territorio leal a la ' República.

Para el más fácil logro de la finadidad aludidal también se dispuso que la mencionada Subcomisión se amplia se con ocho representantes patronafles e igual número de obreros y dos más en representación de la Subsecra taria de Armamento más un representante de la Consejería de Trabajo de la Generalidad de Cataluña.

En cumplimiento de lo expuesto general designación por los Organismos interesados.

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar Vocales de la citada Subcomisión a los señores siguientes:

En representación de la Generalidad de Cataluña; don Narciso Comas Esquerra:

En representación de los patronos: don Angel Blanco Salvatierra, don Juan Manuel Epaiza y Aranzadi, doz Patricio de Beascoechez y Bilbao, don Ramón Calzada Junaby, don José Muntó Caballol. don Quírico Martí Casanovas, don Mario Urrutia Echevarri, don Bernardino Bestard.

En representación de los obreros:
Por la Unión General de Trabajadores: don Rufino de Diego Arranz, don
Alberto Farrés Blanch, don Victoriano Migueláñez Gil, don Lucas Podada
ra Garcia. Por la Confederación Nacional del Trabajo: Don Emilio Gutllén Gutiérrez, don Victoriano Pérez
Aguilla, don Martín Pardo Pinilla, don
Vicente Bordes García.

Por la Subsecretaria de Armamento, D. Gabriel Diaz Armede y don Máximo Hernández.

Asimismo se ha dispuesto que la Subcomisión de que se trata se reuns el día 17 de enero próximo, a los diez de la mañana en el local del Consejo Nacional de Trabajo, calle de Balmes, número 301.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Barcelona. 9 de diciembre de 1938.

J. MOIX

Ilmos. Sres. Subsecretario de este Ministerio y Presidente del Consejo de Trabajo.

## ADMINISTRACION CENTRAL

AND DESCRIPTION OF THE PROPERTY OF THE PROPERT

MUNISTERIO DE HACIENDA Y ECONOMIA

Centro oficial de Contratación de Moneda

Cambios a partir del día 1.º de Octubro de 1929

Compra Venta

Prances franceses 56'50 59'50

101	106'
21'	22'25
67'50	68'50
475'-	500'
8'40	8'90
355'	875'
11'24	11'85
782999	-
70'75	78'50
4.50	4'75
5'07	5'27
5'20	5'50
<b>780</b>	B'60
	21'— 67'50 475'— 8'40 355'— 11'24 — 70'75 4'50

# ANUNCIOS DE PREVIO PAGO

### EDICTO

En virtud de lo dispuesto por el se. for Juez de primera instancia del Juzgado número 14 de esta Ciudad de Barcelona, en el expediente de declaración de herederos ab intestato de Mariamo Miranda del Monte natural de Madrid, por el presente, se anuncia la muerte sin testar del mismo courrida en esta Ciudad de Barcelona di dia 31 de Mayo del corriente año:

y se llama a las personas que se crean con igual o mejor derecho que la instante de dicho expediente, hermana germana del causante doña Patrocinio Miranda del Monte, para que compa-rezean a usaulo ante este propio Juz-gado, dentro del té nino de treinta dias, con apercibimiento de pararles jel perjuicio que en derecho hubiese -lugar si no lo verifican.

Barcelona dos de Diciembre de mil

novecientos treinta y ocho. Por el Secretario judicial, J. Pórtules, of.

X-295

### SUBASTAS

MINISTIBRIO DE OBRAS PUBLICAS

PROVINCIA DE GUADALAJARA

CONSERVACION Y REPARACION DE CARRETERAS

### SEGUNDA SUBASTA URGENTE

Hasta las 13 horas del día 17 del actual se admitirán en el Negociado de Conservación y reparación de Ca-rreteras de esta Jefatura y en el de Las provincias de Madrid y Cuenca, a horas hábiles de oficina, proposicio. nes para optar a la subasta de las obras de reparación del firme de los kilómetros 77 y 78 de la carretera de tercer orden de Perales de Tajuña a Albares y kilómetros 9 al 11 de la de tercer orden de Albares a Fuentidueha, de esta provincia, cuyo presupuesto asciende a 79.005,00 pesetas, siendo el plazo de ejecución de cinco meses a contar desde el comieuzo de las obras y la fianza provisional es de 2.370,15 pesetas.

La subasta se verificará en esta Jefatura de Obras públicas, situada en la calle del Teniente Figueroa, número 4, el día 22 de los corrientes,

a las once de su mañana:

El Proyecto, Pliego de condiciones, Modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras públicas, y en el Negociado de Conservación y repación de Carreteras del Ministerio de Obras Públicas, en los días y horas hábiles dè oficina.

Cada proposición para cada proyecto, se presentará en papel sellado de 6'30 pesetas, o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al oficial en\_ cargado de recibirla, no se pueda admitir ya en ningún momento el sub-sanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

Las Empresas, Compañías y Sociedades proponentes, están obligadas al cumplimiento del R. D. de 12 de Oc-

tubre de 1923. (GACETA del 13) y R. O. 24 de Diciembre 1928 (GACE. TA del 25).

El licitador acompañará a su proposición, la relación de remuneraciones minimas que percibirán los obreros por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, según se determinan en el apartado (a) del Real Decreto Ley de 6 de Marzo de 1929. (GACETA del 7).

Tambiénu se obliga el licitador al cumplimiento del R. D. de 21 de Enero de 1921. (GACETA del 23), ar. tículo 43, párrafo segundo, referente

al retiro obrero.

Una vez que le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato trabajo que se ordena en el apartado B) del R. D. de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7).

Guadalajara, 1 de Diciembre de 1938.

El Ingeniero-Jefe.

### MODELO DE PROPOSICION

Don..... vecino de....., provincia de ..... según cédula personal núm. , enterado del amuncio publicado en..... con fecha... de..... último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de..... de la carretera de..... provincia de..... se compromete a tomar a su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de..... (en letra) quedando obligado al cumplimiento del R. D. de 21 de Enero 1921 (GACETA del 23), artículo 43, párrareferente al Retiro obrero y R. D. de 6 de Marzo 1929 (GACETA del 7) apartado a artículo 1.º, que se refiere al compromiso por mi parte a satisfacer a mis obreros, como mínimo, los jornales fijados por los Jurados Mixtos correspondientes.

(Fecha y firma)

Hasta las 13 horas del dia 17 del actual se admitirán en el Negociado de Conservación y reparación de Carreteras de esta Jefatura y en el de las provincias de Madrid y Cuenca, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de reparación del firme de los kilómetros 23 al 37 de la carretera de tercer orden de Huete a Tortuera. de esta provincia, cuyo presupuesto asciende a 62.653'71 pesetas, siendo el plazo de ejecución de cinco meses a contar desde el comienzo de las obras y la fianza provisional es de 1.879,61 pesetas.

La subasta se verificará en esta Je fatura de Obras públicas, situada en la calle del Teniente Figueroa, número 4, el día 22 de los corrientes a las once de su mañana.

El Proyecto, Pliego de condiciones, Modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manificato en esta Jefatura de Obras públicas, y en el Negociado de Conservación y reparación de Carreteras del Ministeria de Obras Públicas, en los dias y honas hábiles de oficina.

Cada proposición para cada pro-yecto, se presentará en papel sella-do de 6'30 pesetas, o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido. lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al oficial encangado de recibirla, no se pueda admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga. Las Empresas, Compañías y Socie-

dades proponentes, están obligadas al cumplimiento del R. D. de 12 de Octubre de 1923 (GACETA del 13) y R. O. 24 de Diciembre de 1938 (GA

CETA del 25).

El licitador acompañará a su proposición, la relación de remuneraciones minimas que pencibirán los obreros por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, según se determina en el apartado a) del Real Decreto Lev de 6 de Marzo de 1929 (GA CETA del 7).

También se obliga el licitador al cumplimiento del R. D. de 21 de Enero de 1921 (GACETA del 23), articuto 43: párrafo segundo, referente al retiro obrero.

Una vez que le sea adjudicado si servicio, presentará el contrato de tra bajo que se ordena en el apartado b) del R./D. de 6 de marzo de 1939 (GA OFTA del 7).

Guadalajara, 1.º de Diciembre de 1938.—El Ingeniero-Jefe.

MODELO DE PROPOSICION

Don....., vecino de....., provincie de..... según cédula personal núm. , enterado del anuncio publicado en.....q con fecha... de..... último, y de 1948 condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de..... de la carretera de..... provincia de..... se compromete a tomar a su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de..... (em letra) quedando obligado al cumplimiento del R. D. de 21 de Enero 1921 (GACETA del 23), artículo 43, párrafo 2.°, referente al Retiro obrero Y. R. D. de 6 de Marzo 1929 (GACETA del 7) apartado a, artículo 1.º, que se refiere al compromiso por mi parte a satisfacer a mis obreros, como mívi. mo, los jornales fijados por los Jurados Mixtos correspondientes.

(Fecha y firma)

Hasta las 13 horas dei dia 17 del actual se admitirán en el Negociado de Conservación y reparación de Carreteras de esta Jefatura y en el the las provincias de Madrid y Cuenca, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de reparación del firme de los kilómetros 22, 28, 29, 31, 32, 37 y 38 de la carretera de tencer orden de Magegoso a Sacedón, de esta provincia, suyo presupuesto asciende a pesetas 20.788'65, ciendo el plazo de ejecución de sels meses a contar desde el comienzo de las obras y la fianza provisional es de 2.423'66 pesetas.

La subasta se verificará en esta Jefatura de Obras Públicas; situada en da calle del Temiente Figueroa, múmeno 4 si día 22 de los corrientes a las

once de su mañana.

El Prosecto, Pliego de condiciones, Modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en esta defatura de Obras públicas, y en el Negociado de Conservación y repasación de Carreteras del Ministerio de Obras Públicas, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición para cada procoto, se presentará en papel sellado
de 6'30 pesetas, o en papel común con
coliza de Igual precio, desechándose,
desde luego, la que al abrirla no remulte con fai requisito cumplido, lo
cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al oficial encangado de recibirla no se pueda admilir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a
su reintegro tenga.

Las Rimpresas, Compañías y Socistades proponentes, están obligadas al jumplimiento del R. D. de 12 de Ocsubre de 1923. (GACETA del 13) y R. O. 24 de Diciembre 1928 (GACE-

TA del 25).

Ell licitador acompañará a su proposición, la relación de remuneracioacs mínimas que percibirán los obreros por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, según se determina en el apartado (a) del Real Decreto Ley de 8 de Marzo de 1929. (GACETA del T).

También se obliga el licitador al cumplimiento del R. D. de 21 de linero de 1011 (GACETTA del 23), artículo 43, párticio 2.º, referente al retiro obrero.

Una vez que le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el apartado B) del B. D. de 6 de Marzo de 1929 (CACWOA del 7)

1929 (GACETTA del 7).

Chadelejara, t.º de Diciembre de R032.—El Ingestero Jefe

### MODELO DE PROPOSICION

Don.,... vecine de...., provincia de .... según cédula personal núm. enterado del anuncio publicado en .... con fecha... de..... último, y de les condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de.... de la carretera de.... se comprodesca tomar a su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción los expresados requisitos y condi-

ciones, por la cantidad de....... (en letra) quedando obligado al cumplimiento del R. D. de 21 de Enero 1921 (GACETA del 23), artículo 43, párrafo 2.°, referente al Retiro obrero y R. D. de 6 de Marzo 1929 (GACETA del 7) apartado a, artículo 1.º, que se refiere al compromiso por mi parte a satisfacer a mis obreros, como minimo, los jorneles fijados por los Jurados Mixtos correspondientes.

(Fecha y firma)

Hasta las 13 horas del dia 17 del actual se admitirán en el Negociado de Conservación y reparación de Carreteras de esta Jefatura y en el de las provincias de Madrid y Cuenca a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de reparación del firme con ma cadan ordinario de los kilómetros 11 al 18 de la carretera de tercer orden de Torija a la Elstación de Humanes, de esta provincia, cuyo presupuesto asciende a 108.045'95 pesetas, siendo el plazo de ejecución de ocho meses a contar desde el comienzo de las obras y la fianza provisional es de 3.241'38 pesetas.

La subasta se verificará en esta Jefatura de Obras Públicas, situada en la calle del Teniente Figuerca, número 4, el día 22 de los corrientes a

las once de su mañana.

El Proyecto, Pliego de condiciones, Modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras públicas, y en el Negociado de Conservación y reparación de Carreteras del Ministerio de Obras Públicas, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición para cade proyecto, se presentará en papel sellado de 6'30 pesetas, o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que el abrizla no resulte con del requisto cumplido, la cual lleva consigo el que uma vez entregada la proposición al oficial enreargado de recibirla no se preda admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto e su reintegro tenga.

Las Empresas, Componias y Sociodades proposentes, es 1 obligadas al cumplimiento del R. D. de 12 de Octubre de 1923. (GACETA del 13) y R. O. 24 de Diciembre 1928 (GACE

TA del 25).

El licitador acompañará a su proposición, la relación de remuneracionos mínimas que percibirán los obreros por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, según se determina en el apartado (a) del Real Decreto Ley de 6 de Marzo de 1929, (GACETA del 7).

También se obliga el licitador el cumplimiente del R. D. de 21 de Enero de 1921 (GACETA del 23), artículo 43, parraco 2.º, referente al retiro obrero.

Una yez que le sea adjudicado el

servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el apartado B) del R. D. de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7). Guadalajara, 1.º de Diciembre de

Guadalajara, 1.º de Diciembre de 1938.—El Ingenisro Jefe.

### MODELO DE PROPOSICION

Don....., vecino de....., provincia de ..... según cédula personal núm. , enterado del anuncio publicado en..... con fecha... de ..... último, y de las condiciones v requisitos que se exiges para la adjudicación en pública subasta de las obras de..... de la carretera de..... provincia de..... se compromete a tomar a su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de..... (en letra) quedando obligado al cumplimiento del R. D. de 21 de Enero 1921 (GACETA del 23), artículo 43, párrafo 2.º. referente al Retiro obrero y R. D. de 6 de Marzo 1929 (GACETA del 7) apartado a, artículo 1.\*, que se refiere al compromiso por mi parte a satisfacer a mis obreros, como minimo, les jornales fijades per les Jurados Mixtos correspondientes.

(Fecha y firma)

## ADMINISTRACION JUDICIAL

DON MIGUEL VALLS MARIN, Secretario judicial de esta villa y su partido y gal Tribunal de Subsistencias y Precios Indebidos de la misma.

CERTIFICO: Que en el expediente de que luego se hará mención, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"SENTENCIA. - En la villa de Motille del Palancar, a veintitrés de Ostubre de mil novecientes treinta y

ocho.

Vistos por mi, don Riginio IInarojos Salvador, Juen de lastrucción de esta villa y su partido, como Presidente del Tribural de Subsistencia y Precios Indebidos de la misma, por delezación del Tribunal Especial de Guardia de Cuenca, los presentes autos de juicio verbal, seguidos a virtud de denuncia interpuesta por los Agentes del Cuenco de Seguridad — Grupo Civil—de esta villa, contra Fidera Morena Tamora, de treinta y cuatro afica, viluda, dedicada a sus labores, natural y vecina de esto villa, sobre venta de hievos a procia ménsivo, en la que ha sido quarte el Rúnisterio Fiscal.

FALLO: Que de acuerdo con la petición fiscal debo condenar y condens a Fidela Moreno Zamora, como autora de un acto de hostilidad y desacoación al Régimen, motivado por la venta de huevos a prodo abusiro, a la pena de mil pesetas de multa, que hará efectivas en el plazo de tercero dia, para su destino a las atenciones que originan los sastos de guerra; o en otro caso, acreditada su insolvendia, ponerla a disposición del excelentistamo señor Cobernador civil de la provincia, pora la prestactin de su trabafo, de mout obligatorio, en favor del Estado a memicipio, costas y gastos. Póna moto inmediatamente en ilbertad, si por otra causa no estuviese presa a datenida.

Publiquese esta resolución en el Boletím Oncial" de la provincia y GACETTA DE LA REPUBLICA, fijándose ocros ejemplares en el tablón de anuncios de este Juzgado, Plaza del mercado y demás sitios públicos de esta villa, y remitase testimonio literal de la misma a la Dirección general de Albastecimientos y Tribunal Especial de Guardia de Cuenca, expidiéndose para todo ello los despachos necesarios.

Así, por esta mi sentencia definitiremente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Higinio Hinarejos.—Rubricado.

PUBLICACION.—Lelda y publicada la anterior sentencia por el señor Presidente que la suscribo, en la audiencia pública del día de su fecha. Doy le. M. Valls.—Rubricado.

J. O .- 3.1.76

tario Judicial de esta villa y su
Partido y del Tribunal de Subsistencias y Precios indebidos de la
misma.

TERTIFICA: Que en el expediente de que luego se hará mención se ha dictado sentencia cuyo encabezamiendo y parte dispositiva son del tenor de la contracta de la contrac

"SENTENCIA.—En la villa de Motilla del Palancar a veintitrés de Octubre de mil novecientos treinta y ocho. Vistos por mí Don Higinio Himarejos Salvador, Juez de Instrucción de esta valla y su Partido, como Pre. sidente del Tribunal de Subsistencias y precios indebidos de la misma, por delegación del Tribunal Especial de Guardia de Cuenca, los presentes autos de juicio verbal seguidos en virtud de denuncia de los Agentes del Cuerpo de Seguridad-Grupo Civil-afectos a la Subcomisaria de esta villa contra Luciano Rivera Cuesta, de sesenta Mos. casado, del comercio, hijo de Manuel y Eucarneción, vecino de Minglanilla, sobre venta de géneros a precio abusivo; habiendo sido parte al Ministerio Fiscal.

FALLO: Que de conformidad con lo solicitado por el Ministerio Fiscal dese absolver y absuelvo libremente a Luciano Rivera Cuesta de la denunta contra el mismo formulada por venta de generos a precio abusivo y boultación, con todos los pronuncia.

mientos y en su consecuencia se ordena la devolución al mismo de los gé. neros ocupados o del precio obtenido caso de haber sido vendidos. Póngase inmediatamente en libertad, si por otra causa no estuviese detenido o pre 'so. Publiquese esta resolución en el Boletín Oficial de esta provincia y GA-CETTA DE LA REPUBLICA, fijando otros ejemplares en el tablón de anuncios de este Juzgado y del municipal de Minglanilla, plaza del mercado y demás sitios públicos de dicha localidad; y remitase destimonio literal de la misma a la Dirección General de Abastecimientos y Tribunal Especial de Guardia de Cuenca, expidiêndose para todo ello los despachos necesa.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando lo pronuncio, mando y firmo.—Higinio Hinarejos.—Rubricado.

PUBLICACION.—Leída y publicada la anterior sentencia por el señor Presidente que la subscribe en la audiencia pública del día de su fecha.—M. Vails.—Rubricado.

Y para que conste en cumplimiento de lo mandado, expido la presente en Motilla del Palancar a veinticuatro de Octubre de mil novecientos treinta y ocho.—V.º B.º—El Presidente, Higinio Hinarejos.—El Secretario, Miguel Valis.

J. O.-3.177

DON MIGUEL VALLS MARIN, Secretario Judicial de esta villa y su Partido y del Tribunal de Subsistencias y Precios indebidos de la misma.

OER'MFICA: Que en el expediente de que luego se hará mención se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"SENTENCIA.—En la villa de Mo. tilla del Palancar a veintitrés de Octubre de mil novecientos treinta y ocho. Vistos por mí don Higinio Hinarejos Salvador, Juez de Instrucción de esta villa y su Partido como Presidente del Tribupal de Subsistencias y Precios indebidos de la misma por delegación del Tribunal Especial de Guardia de Cuenca, los presentes autos de juicio verbal seguidos en virtud de denuncia del Subdelegado de Abastos de esta zona, don Juan Dias Mon. salvez, contra Inocencio Valiente Penarrubia de cuarenta y dos anos. casado, labrador, hijo de José y Luisa. Pedro Cerdán Palomares, de cuarenta y seis años, casado, industrial, hijo de Santiago e Isabel, Pedro Navarro Sabori, de cuarenta y dos años, casado, chofer, hijo de Pedro y Antonia. Vicento Peñarrubia, de treinta y ocho años, casado, electricista, hijo de Angel y Rogelia, todos vecinos de Villalpardo, sobre venta de géneros a precio abusivo; habiendo sido parte el Ministerio Fiscal.

FAILLO: Que de conformidad con lo solicitado por el Ministerio Fiscal debo absolvar y absuelvo libremente a

Inocencio Valiente Peñarrubia, Pedro Cerdán Palomares, Pedro Navarro Sa. bori, y Vicente Peñarrubia Peñarrubia, de la denuncia contra los mismos formulada por venta de sosa cámstica a precio abusivo, con todos los pronunciamientos favorables. Publiquese esta resolución en el "Boletín Oficial" de la provinca y GAICETA DE LA RE-PUSICA fijando otros ejemplares en el tablón de anuncios de este Juzga. do y del Municipal de Villalpardo plaza del Mercado y demás sitios públicos de dicha localidad, y nemitase testimonio literal de la misma a la Direc. ción General de Abastecilmientos y Tri bunal Especial de Guardia de Cuenca,, expidiéndose para todo ello les despachos necesarios

Así, por esta mi sentencia definitivamente juzgando, lo pronuncio. mando y firmo. — Higinio Hinarejos.—Rubricado.

PUBLICACION. — Leida y publicada la anterior sentencia por el señor Presidente que la suscribe en la Audiencia pública del dia de su fecha; doy de — M Valls. — Rubricado

Y para que conste, en cumplimiento de lo mandado, expido la presente en Motilla del Palancar a veinticuatro de octubre de mill novecientos treinta y ocho. — V.º B.º El Presidente Higinio Hinarejos. —El Secretario, Licenciado, Miguel Valls.

J. O. 8.178

DON JOSE MEGIA RODRIGUEZ, Juez Municipal en funciones de Juez de Instrucción del Partido, por hallarse vacante el Juzgado n.º

For el presente edicto que se insertará en la GACETA DE LA REPU-BLICA y en el Boletin Oficial de la Provincia, ruego y encargo a todas las autoridades tanto civiles como milita. res y ordeno á los agentes de la Policia judicial procedan á la busca y ocupación de un carro de varas, pintado de verde oscuro la escalera v un verde mas claro las ruedas habiendo casi desaparecido de estas el color con esterage a los costados y tablón de bolsas abajo sin toldo señalado con el número 90 de la matricula de Ocana propiedad del vecino de esta villa Luis Pérez Ruiz, que sustraido en la noche del diecisiete del actual en la puerta del taller de Vicente López Gancia, sito en la caile de Coién mumero 4, y caso de ser habido lo pongan a disposición de este Juzgado, con la persona o personas en cuyo poder se encuentre si no acredita su legitima adquisición; pués así lo tengo acordado en la causa que con el número 98 de órden del año actual, instruyo, por hurto del citado carro número.

Dado en Ocaña a veintisiete de Octubre de mil novecientos treinta y ocho
J. O. — 9.179

DON VICENTE MARTINEZ DE UBA-GO Y OQUENDO, Juez de Instrucción y Presidente del Tribunal de Subsistencias de ésta Villa.

Por el presente, hago caber: que en el expediente de que se hará expresión, se ha dictado la siguiente seutencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia: En Pego a trece de Octubre de mil novecientos treinta y ocho: el señor don Vicente Martínez de Ubago y Oquendo. Juez de Instrucción de éste Partido y Presidente del Tribunal de Subsistencias por delegación del Tribunal Especial de Guardia de Alicante, habiendo visto el presente juicio verbal seguido por compraventa de Azafrán a precio superior al de tasa en el que han side partes el Sr. Fiscal Municipal; los denunciautes den José Vilapiana Vilapiana y don José Balaguer Sánchez, agentes de la Subcomisaria de Seguridad de esta Villa y los denunciados Joaquín Silvestre Redón, Pascual Franqueza Sala, Encarnación Naya Moucho y Fernando Siscar Bordes, vecinos de la misma.

Fallo: que debo condenar y con. deno a Joaquin Silvestre Redon Pascual Franquesa Sala y Encarnación Naya Moucho, a la multa de mil pesetas a cada uno; y a la de dos mil pesetas a Fernando Siscar Bordes. como autores de un delito de desa-fección al Régimen; y caso de insolvencia a que trabajejn los tres pri meros por espacio de dos meses, y tres meses el último, en beneficio del Estado;; requieraseles para que en el termino de ocho dies peguen dicha multa;; si lo verifican, pongaseles inmediatamente en libertad, remitiendose su importe al Sr. Apoderado de la Caja de Reparaciones de Alicante. y si no lo efectuan acreditese su incolvencia y en este caso póngaseles a disposición del Exemo, señor Gobernador Civil de ésta provincia.

Testimonios literales de esta reso. lución remitanse con atentos oficios al Iltnio, Señor. Director General de Abastecimientos y Presidente del Consejo Municipal de esta Villa, rogando a éste se dé la mayor publicidad. Edictos en los que se insertarán el encabezamiento y parte dispositiva de ésta resolución, remitanse al Exomo. Sr. Gobernador Civil y Admistrador de la GACETA DE LA RE-PUBLICA, para que se publiquen en dicho periódico y Boletín Oficial de esta Provincia; y, por último comuniquese al litmo señor Presidente del Tribunel Especial de Guardia de Alicante, la pena impuesta a los condenadosa

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, man. do y firmo, Vicente Martinez de Ubago

Y para que conste y sea de genéral concoimiento, firmo la presente en Pego a diez y ocho de Octubre de ma novecientos treinta y ocho.

III Jues, Vicente Martinez Ubago.

J. Q. .. 3.160

DON VICENTE MARTINEZ DE UBAGO Y OQUENDO, Juez de Instrucción y Presidente del Tribunal de Subsistencias de esta Villa. Por el presente, hago saber: que en el expediente de que se hará expresión, se ha dicudo la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva,

Sentencia: Em Pego, a diez y oche de Octubre de mil novecientos treinta y ocho: el señor don Vicente Martinez de Ubago y Oquendo, Juez de Instrucción de este Partido y Presidente dei Tribunal de Subsistencias por delegación del Tribunal Especial de Guardia de Alicante, habiendo visto el presente juicio verbal, seguido contra Fernando Moll Alcira, de esta vecindad, por vender arros cascara a precio superior al de tasa.

Fallo: que debo condenar y condeno a Fernando Moll Alcira, como autor de un delito de desafección al regimen, a la multa de mil pesetas, y caso de insulvencia a que trabaje en favor del Estado por espacio de dos meses; requiérasele para que en el término de ocho das pague dicha multa; si lo vertica, póngasele inmediatamente en libertad, remitiéndose su importe al señor Apoderado de la Caja de Reparaciones de Alicante; ai no lo efectúa, acreditese su insolvencia y, en su caso, póngasele a disposición del Excelentisimo señor Gober-nador Civil de Alicante, Testimonios literales de esta resolución remitanse con atentos oficios ai Ilustrisimo sefior Director General de Abastecimientos y Presidente del Consejo Mu-nicipal de esta VIII., rogando a este la mayor publicidad. Eddictos en los que se insertarán el encabezamiento y parte dispositiva de esta resolución remitanse al Excelentisimo senor Gobernador Civil de esta Provincia y Administrador de la GACETA DE LA REPUBLICA para su publicación en este periódico y Boletín Oficial, y por mtimo, comuniquese el llustrísimo sefior Presidente del Tribunal Especial de Guardia de Alicanto, la pena impuesta al condenado.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. Vicente Martínez de Ubago.

Y para general conocimiento, firmo el presente en Pego, a diez y nueve de Octubre de mil novecientos treinta y ocho. El Juez, Vicente Martinez de Ubago.

J. O. 3.181

DON ANTONIO INEBA FORRIOL, Juez de Instrucción de Requena y su Partido.

Por el presente y en virtud de lo acordado en el sumario número 130 de 1938 sobre lesiones, se cita, llama y emplaza a José Rojo López, Francisca Garrido López e Inés Veguilla Pindado cuyos domicilios y paraderes desconocen, que el 30 de Agosto

titimo al desviarse una graa resultaron lesionados en el Control de Utiel, para que en término de dies dias comparezcan ante este Juzgada a prestar declaración, ser reconocidos por el Médico Forense y dar la santadad de los mismos en su caso, apercibiéndoles que de no bacerio les parar el perjuicio a que basas lugar en derecho.

Al propio tiempo se les ofrece este procedimiento en virtud de lo estables cido en el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento criminal.

Dado en Requena a veintiseis de Octubre de mil novecientos treinta y coho.—El Juez, Antonio Ineba.

J. O .~~ 3.18%

DON ANTONIO INEBA FORRIOLI, Juez de Instrucción de Requena y ma Partido.

Por el presente, se cita, llama y emplaza a tres individuos cuyos nonsibres y paraderos se desconocen que resultaron heridos en un accidente ocurrido el día uno de septiembre parado en la carretera general de Majorid-Castellón enime Utiel y Requenten un choque habido entre una anabulancia da Farmacia y un Camido para que en término de diez dias comparezcan ante este Juzgado a prestar declaración, ser reconocidos por dos fácultativos y darles la sanidad en su caso. Al propio tiempo de les ofrece este procedimiento a tened de lo establecido en el artículo 16 de la Ley de Enjuiciamien o oriminal.

Asi mismo se cita, llama y emplaza a Luis Martinez Carbonel, conducto de la ambulancia referida y al come ductor del camión marca H. C. núa mero 187.088 de la Baiería Stiefas Radich, para que en igual término comparezcan ante este Juzgado prestar declaración, bajo apercibis miento a todos los que se citan, que de no hacerio, les parará el perjuición que haya hugar en derecho.

Dado en Requena a veintisem de octubre de mil novecientos treinta pocho. —El Juez, Antonio Ineba.

J. O. 3.186

DON ANTONIO INEBA FORRÍOL Juez de Instrucción de Requena y sú Partido.

Por el presente y en cumplimiento de lo acordado en el sumario número 92 de 1933 sobre lesiones, se cita llama y emplaza al motorista José Alcántana Magariño y a Gabriel Maritinez Sales cuyos paraderos se descornocen, para que en término de dies dias comparezcan ante este Juzgado bajo apercibimiento de pararles espeziulcio a que haya lugar, el primero para prestar declaración, ser reconnocido por el Médico Forense, daria la sanidad en su caso y ofrecarle este procedimiento: y el segundo, parameter declaración an designamento

Al propio tiempo se ofrece este prosedimiento conforme a lo preceptuado en el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, al dicho José Alcántara Magariño.

Dado en Requena, a veintinueve de Octubre de mil novecientos treinta y ocho. El Juez, Antonio Ineba.

J. O .-- 3.187

Un tai Cándido, propietario, de profesión payés que residía en Fornois de la Vausa; un tal Pujal contrabandista que residia también en Fornols de la Vausa y un tal Pitarell que residia en unas masias situadas más arriba del pueblo de Montanisell, comparecerán ante este Juzgado de Instrucción a fin de constituirse en prisión provisional y recibirles declaración indagatoria, pues así está acordado en el sumario número 24 del corriente año, sobre traición y deberán ingresar en el Preventorio judicial de esta Ciudad, pues de no hacerlo serán declarados rebeldes.

Seo de Urgel, 25 de octubre de 1938. - El Juez de Instrucción, Emilio Car-**J.** O.—3.188

DON MAREANO MARQUES OR-TELLS, Juez de Instrucción de la Ciudad de Sueca y su Partido.

For el presente edicto encargo a icuas las Autoridades así Civiles como Militares, y demás Agentes de la Policia Judicial procendan a la busca occupación de una petaca de cuero conteniendo 705 pesetas y un salvacondicto propiedad de Francisco Fandos Rodriguez, sustraido a este a las ocho horas del día 17 del actual al subir a un tren en la estación férrea de esta Ciudad, procediendo a la detenvión del autor del hecho, poniéndolo todo a disposición de este Juzgado.

Así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con el número 87 de este año sobre hurto.

Dado en Sueca a veintiséis de Octubre de mil novecientos treinta y ocho. — El Juez de Instrucción, Ma ciano Marqués.

J. O .- 3.189

DON MARIANO MARQUES OR-TELLS, Juez de Instrucción de esta

Ciudad de Sueca y su Partido. Por el presente edicto encargo a todas las Autoridades así civiles como militares y demás agentes de la Po-licia judicil, procedan a la busca y ocupación de diez y seis polluelos sustraidos a Julia Clavel Morató de su casa de esta población (y a la de) digo, hecho ocurrido el dia veinticua tro del actual; procediendo igualmente a la detención del presunto autor el hecho Francisco Martí Tomás, de veinte años de edad, evacuado de Bukriana, y con residencia en esta ciudad, secadero sito junto a la estación sérrea; poniéndolo todo a disposición de este Juzgado.

Así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con el número 89 de este año, sobre hurto.

Dado en Sueca, veintisiete de Octubre de mil novecientos treints y no Marqués.

J. O. -3.190

DON MARIANO MARQUES OR-TELLIS, Juez de Instrucción de la Ciudad de Sueca y su Partido.

Por el presente edicto encargo a todas las Autoridades así civiles como militares y demás agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y ocupación de 25 6/26 sacos de arroz en cáscara y un toldo de lona pro-piedad de Sebastián Lledó Torres y que éste tenia en el secadero denominado de "Bautista Benedito", sito en este término municipal, procediendo igualmente a la detención del autor o autores del hecho y poniéndolo todo, en su caso, a disposición de este Juzgado.

Así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con el número 88 de este año, sobre hurto.

Dado en Sueca, veintiséis de Octubre de mil novecientos treinta y ocho. -E! Juez de Instrucción; Mariano Marqués

J. O.-3.191

ZAMBRANO TOSCANO (José), natural de Málaga, de catado soltero. de profesión jornalero, de 29 años de edad, hijo de Antonio y de Maria, domiciliado últimamente en Sueca Po-biado del Perello, procesado en causa número 186 de 1938, por el delito de hurto seguida ante el Juzgado de Instrucción número 5 de esta Capital, como comprendido en el número del artículo 835 de la Ley de Enfuiciamiento oriminal, comparece-ra en el termino de diez días ante el expresado Juzgado, para constituirse en prisión en las Cárceles de esta Chidad y responder de los cargos que le resulten, bajo apercibimiento de ser declarado rebellde y pararle el perjuicio a que haya lugar.

Valencia, 29 de Octubre de 1938.— El Juez de Instrucción (ilegible).—El Semetario Rafael Ferrer.

J. 0-3.192

FRANCISCO SANCHEZ TAMA-RIT, (a) El Pimento que usa también el nombre de Mariano Guzmán Morón, de 1472 m. de estatura aproximadamiente, deligado, pello castaño, ojos azules, color moreno, nariz y boca regular, con una cicatriz en la cara, que habitó últimamente en esta ciudad, y procesado en el sumario número 13 de este año sobre adhesión a la rebelión, que se sigue en el Juzgado Especiai número 2 del Tribunal Popular y como comprendido en el múmero 1 del artículo 835 de la Ley de Enfuicismiento criminal, comparecerá en el término de cinco días ante el expresado Juzgado para constituirse en prisión incondicional y responder de los cargos que le resulten en dicho sumario, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Valencia, 29 de Octubre de 1938.-E) Juez Especial (Hegible).

J. O.-3.193

BASALO REYES (Manuel), de profesión carabinero y cuyas circunscias se desconocem, procesado en causa número 165 de 1938, por el delito de hurto seguida ante el Juzgado de Instrucción número 2 de esta Capital, comparecerá en el término de diez días ante el expresado Juzgado, para constituirse en pricsión en las Cárcelles de esta Cludad y responder de los cargos que le resulten, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar.

Valencia 1 de Noviembre de 1938. -El Juez de Instrucción (flegible).-El Secretario (ilegible).

J. O.-3.194

RIAMS PLA (Antonio), natural de Valencia, de estado casado, de profesión pescador, de 55 años de edad, y de do hijo de y de do-domiciliado últimamente en calle Bahijo de rracas número 215, procesado en causa múmero 149 de 1937, por el delito de hurto, seguida ante el Juzgado de Instrucción número 2 de esta Capital, como comprendido en el número pri-mero de artículo 835 d ela Ley de Enjuiciamiento Criminal, comparecerá en el término d' diez dias ante el expresado Juzgado, para constituirse en prisión en las Cárceles de esta Ciudad y responder de los cargos que le resulten, bajo apercibimiento de ser declarado rebelide y pararie el perjuicio a que haya lugar. Vafencia, 3 de Noviembre de 1988.

El Juez de Instrucción (ilegible).— El Secretario (ilegible).

J. O -- 3.195

PIZZANO VENOLI (Nino), de diez y nueve años, hijo de Carlos y Adela de estado casado, natural de Napoles, (Italia), vecino de Manlleu, domiciliado últimamente, detenido en el Correccional de Inadatados de esta de profesión mecánico, procesado en el sumario número 182 de 1938 por Infidelidad en la custodia de presos, comparecerá en el término de seis días ante el Juzgado de Instrucción de Vich con la prevención de ser declarado en rebeldia

Vich, 31 de Octubre de 1938 .-Juez, Valentín Fernández de Zabaleta.—El Ssecretario, Alvar Sola: J. O.—3.196

PICONE VASO (José), de 82 años hijo de Antonio y Ana "de estado sol tero, natural de Palermo (Italia). vecino de Barcelona, domiciliado últimamente, detenido en el Correccional de Inadaptado "de ésta. de profesión jornalero, procesado en el sumario número 132 de 1938, por infidelidad en la custodia de presos, comparecerá en di término de seis días ante el Juzgado de Instrucción de Vich, con la prevención de "ar declarado en rebel-

Vich, 31 de Octubre de 1938—El Juez Valentin Fernández de Zabaleta —El Seretario, Alvar Solá

J. O.-3.197

CESTEDES ASENCIO (Antonio), de 23 años, hijo de Alonso y Juana, de estado soltero, natural de Cuevas de Vera (Almería) vecino de Barceona, domicilado últimamente preso en el Correccional de Inadaptados de esta, de profesión peón, procesado en el sumario número 182 de 1938, por infidelidad en la Custodia de presos, comparecerá en el término de seis dias ante el Juzgado de Instrucción de Vich con la prevención de ser dediarado en rebeldia.

charado en rebeldia. Vich, 31 de octubre de 1938.—El Juez, Valentín Fernández de Zabaleta.—Eli Secretario, Alvar Solá.

J. O.-3.198

SABATER LLOPART (Francisco). de 23 años, nijo de Manuel y Madrona, de estado soltero, natural de Rospitalet de Llobregat, vecino de Hospitalet de Llobregat, domiciliado últimamente preso en el Correccional de Inadaptados de ésta, de profesión lampista, procesado en el sumario número 182 de 1938, por infidelidad en la custodia de presos, comparecerá en el término de seis días ante el Juzgado de Instrucción de Vich con la prevención de ser declarado en rebeldía.

Vich 31 de octubre de 1938—El Juez, Valentín Fernández de Zabaleta.—El Secretario, Alvar Solá.

J. O.—3.199

RODRIGUEZ LOPEZ (José), de 23 años hijo de José y Maria, de estado, casado, natural de Cuevas de Vera (Almeria), vecino de Barcelona, domiciliado últimamente preso en el Correccional de Inadaptados, de ésta, de profesión metalúrgico, procesado en el sumario número 182 de 1938, por Infidebidad en la Custodia de Presos, comparecerá en el término de seis dias ante el Juzgado de Instrucción de Vic con la prevención de ser declarado en rebeldía.

Vic. 31 de Octubre de 1938.—El

Juez, Valentin Fernández de Zabaleta.—El Secretario, Alvar Solá.

J. O.-3.200

FORNS AVENIA (Joss), de veinte años, hijo de Mariano y Angela, de estado soltero, natural de Quinto (Zaragoza), vecino de Barcelona, domiciliado últimamente preso en el Correccional de Inadaptados de ésta, de profesión metalúrgico, procesado en el sumario número 182 de 1938, por Infidelidad en la Custodia de presos, comparecerá en el término de seis dias ante el Juzgado de Instrucción de Vic con la prevención de ser declarado en rebelidía.

Vic, 31 de Octubre de 1938.—El Juez, Valentín Fernández de Zabaleta.—El Secretario, Alivar Solá

J. O.-3.201

DON JOSE FUENTES FUENTES, Juez de Instrucción de este partido en funciones de Presidented el Tribunal de Subsistencias.

HAGO SABER: Que en el expédien te número disciocho del corriente año del Tribunal de Subsistencias se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

SENTENCIIA: Un Villena a veintiséis de Octubre de mil novecientos treinta y ocho. El señor don José Fuentes Fuentes, Juez de Primera Instancia de este Partido, en funciones de Presidente del Tribunal de Subsistentias por delogación del Tribunal Especial de Guardia de Alicantes habiendo visto los presentes autos sobre juicio venbal por venta de pastillas de jabón de olor al precio de seis pesetas cada una en el que ha sido parte el señor Fiscal Municipal, das denunciantes Dolores Fernández Martínez, Bienvenida Ibarzaba Pinda-

do y Ana Josefa Domenech y el de-

nunciado Miguel Navarro Fernández. FALLO: Que debo absolver y absuelvo al denunciado Miguel Navarro Fernández de la supuesta infracción a que se refieren los presentes autos y en cuanto a las veintitrés pastillas de fabón ocupado que obran en este Juzgado pónganse a disposición de la Consejería Municipal de Abastecimientos de esta ciudad y en cuanto a los efectos de las formalidades de publicación y traslado de esta sentencia cúmplase con lo que prescriben los artículos y demás a que se refiere el último considerando declarando las costas de oficio. Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando lo pronuncio, mando y firmo, José Fuentes.—Rubricado.

La anterior sentencia ha sido leida y publicada en el día de su fecha.

Dado en Villena a veintiséis de Octubre de mil novecientos treinta y ocho.—El Juez de Instrucción, José Fuentes.

DON FIDENCIO POZO POZUELO, Secretario Idel Juzgado Municipal de esta villa.

CERTUFICO: Que en el juicto de que se hará mención, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, copiados su tenor es el siguiente:

"En la villa de Torrecampo a dien y siete de Octubre de mil novecientes treinta y ocho, el señor Juez Munich pal de la misma don Juan Campos Luque, en funciones de Tribunal Uni personal de subsistencias y precios indebidos con asistencia del Sr. Flacal municipal de esta villa, ha conocido en juicio seguido entre partes, de una como denunciantes don José Nieto Ríos y don Félix Gallardo Gallego, Guardias de Seguridad, Grupo divik destacados en Pozoblanco y de otra como denunciado Jun Sicilia Arévalo, mayor de edad, industrial, natural de Pedroche y vecino de esta villa, por venta de cañas a precio superior de taga."

Parte dispositiva: Vistas las disposiciones citadas, Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado duan Sicilia Arévalo con la multa de mil quinientas pesetas por haber alterade el precio de ocho pesetas con treinita y cinco céntimos fijado para el litro de cañas por la tarifa de precios vigente dada por el Gobierno, la cua deberá hacer efectiva en término cuetro días y si no lo verifica sufrir la sanción de tres meses de privación de libertad en trabajos forzados, niéndolo a disposición del Excelent simo señor Gobernador civil de la provincia, multa que será destinada a la atenciones y gastos de guerra, con arregio a lo dispuesto en el articulo octavo del Decreto de diez y ocho de Septiembre de mil novecientes treins ta y siete.

Póngase esta sentencia en conocimiento del Tribunal Especial de Guidia de Alextremadura y Córdoba; de Dirección General de Abastos y plibliquese en la GACETA DE LA HIPPUBLICA; Boletín Oficial de la privincia y en los lugares oficiales de costumbre de esta villa.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando, la pronuncio y firmo.—J. Campos.

Publicación: Dada, leida y publicada fué la sentencia anterior por el sefior Juez Municipal de esta villa quil la autoriza, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha, doy fé, Fidencio Pozo.

Y para su inserción en la GACETTA DE LA REPUBLICA, expido la presente, que firmo, visa y sella el serior Juez Municipal suplente en funciones por ausencia del propietario en Torrecampo (Córdoba), a veintidos Octubre mil novecientos treinta y ocho.—V. B. —El Juez Municipal suplente, Esteban Fernández.—El Secretario, Fidancio Pozo.

J. O.-3.208

J. O.-8.202

DON JULIO FUENTES BIRLAYN, Comandante de Infanteria de Marina y Juez Instructor de la causa número 100 de 1936, seguida por el supuesto delito de deserción contra el soldado del regimiento naval, José Monleón Buendía.

Hago saber: Que en dicha causa ha recaido en el dia de hoy auto por el que se acuerda el procesamiento del mentado soldado, por lo que hallánriose el mismo en ignorado paradero v a fin de enterarle de la resolución citada, se ordena publicar el presente edicto en los peniódicos oficiales, haciendo constar que conforme al artioulo 103, 104 y 177 de la vigente ley de Procedimiento Militar, el procesado tiene la facultad de alzarse o recurrir contra el mismo en el término de tercero dia a partir de la publicación del presente edicto así como de designar defensor en el sumario que se le sixue.

Dado en Cartagena, a 25 de Octubre de 1938.— El Comandante Juez Permanente, Julio Fuentes — El Secretario, Antonio Chaz-rra

J. M .-- 4.502

JOSE SAURI FANJUL, marinero de segunda de la dotación eventual del Arsenal de ésta B. N. P., hijo de Francisco y de Isabel, natural de Viilanueva y la Geltrú (Barcelona), de estado solitero ,de 23 años de edad es. tá desertado, estatura 1.670 mm., sus señas personales: pelo negro, barba escasa, ojos azules, color moreno, pro cesado por deserción en la causa número 543 del año actual, en la actualidad ausente, comparezca en el término de treinta dias a partir de la publicación de esta requisitoria, ante el señor Juez Instructor, Comandante de Infanteria de Marina don Luis Fernández Ontega, residente en Intendencia de Marina para responder a ios cargos que le resulten en causa que por el expresado delito de deserción se le instruye, bajo apercibimien to que de no efectuar su presentación en el plazo citado, será declarado rehelde.

Cartagena, 29 de octubre de 1938. El Juez Instructor, Luis Fernández Ortega.—El Secretario, Jesús Nadal. J. M.—4,503

VOLTAS ROS (Arcadio), soldado conductor perteneciente al Cuartel del Ejército de Levante, y cuyas circunstancias personales se desconocen, com parecerá en el término de diez días an fe el Secretario Relator Instructor del Tribunal Permanente de Justicia Militar del XIII Cuerpo de Ejército en la plaza de Casinos (Valencia), bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.

Casinos, 15 de octubre de 1938.— Mi Secretario Relator Instructor (ilegible).

J. M.-4.504

POBERT PANADES (Alfonso), soldado conductor perteneciente a Uni dad de Carabineros encuadrada en el XIII Cuerpo de Ejército, y cuyas circumstancias personales se desconocen, comparecerá en el término de diez días ante el Secretario Relator Instructor del Tribunal Permanente de Justicia Militar del XIII Cuerpo de Ejército en la plazá de Casinos (Valencia), bajo apercibimiento que, de no efectuarlo será declarado rebelde.

Casinos, 15 de octubre de 1938.— El Secretario Relator accidental (ilegible).

J. M.-4.505

PALACIOS YUSTE (Miguel), hijo de José y de Teresa, de 24 años de edad, natural de Benamargosa, provincia de Málaga agricultor, y en a actualidad soldado de Unidad de Artiflería encuadrada en el XIII Cuerpo de Eléccio.

Comparecerá en el término de diez dias ante el Secretario Relator Instructor accidental del Tribunal Permanente de Justicia Militar del XIII Cuerpo de Ejército, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será de clarado rebeide.

Casinos (Valencia), 15 de octubre de 1938.—El Secretario Relator accidental (ilegible).

J. M.-4.506

MERCADER VILLA (Timoteo), porteneciente a Unidad de Artilleria, encuadrada en el XIII Cuerpo de Ejército, y cuyas circunstancias personale, se desconocen, comparecerá en el término de diez dias ante el Auditor Secretario Relator Instructor accidental del Tribunal Permanente de Justicia Militar del XIII Cuerpo de Ejército, en la plaza de Casinos (Valencia), bajo apercibimiento que, de no efectuario, será declarado rebelde.

Casinos, 15 de Octubre de 1958. -- El Secretario Relator, accidental (ilegible).

J. M.-4.507

SERRADOR PEREZ (Julio), hijo de José y de Mercedes, natural de Silia, provincia de Valencia, vecino de Silia, nacido el día 10 de Julio de 1913, de oficio jornalero, estado soltero, estatura un metro 600 milimetros, sus señales personales: pelo rubio, cejas rubias, ojos azulez, nariz recta, barba regular, boca regular, color bueno, frente estrecha; prestando sus servicios como cabo de Unidad de Infanteria, encuadrada en el XIII Quenpo de Eljército

Comparecerá en el término de diez dias ante el Secretario Relator Ins. tructor accidental del Tribunal Pennanente de Justicia Militar del XIII Cuenpo de Ejército, en la plaza de Cas sinos (Valencia), bajo apercibimiento que de mo efectuario, será declarado rebeide.

Casinos. 17 de Octubre de 1938.— El Secreario Relator, accidental (ila. gible).

J. M.-4.508

BENAVENT BENAVENT (Alfredo), hijo de Ramón y de Balbina, natural de Cuatreionda, provincia de Valencia, vecino de Cuatreionda, calle del Poeta Alverola, número 28, de 32 años de edad, casado: señas personales: pelo entrecano, cejas pobladas, ojos rasgados, nariz regular, harba poblada, color moreno.

BARBER ALANDETE (Vicente), hijo de Bautista y Dolores, natural da Alquería de la Condesa, provincia de Valencia, vecino de Alquería de la Condesa, calle de San Jaime, número 16, de 32 años de edad, casado; señas personales: pelo entrecano, ojos claros, nariz regular, boca regular, barca negra poblada, color blanco.

Encuadrados en Unidades de Infanteria, perteneciente al XIII Cuerpo de Ejército, comparecerán en el término de diez dias ante el Secretario Relator Instructor del Tribunai Permanente de Justicia Militar del XIII Cuerpo de Ejército, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, serán declarados rebeides.

Casinos (Valencia), a 25 de Octubro de 1938.—El Secretario Relator, accidental ilegible).

J. M.—4.509

José Cantero Cortés, Juan Dian Castro y José Bonet Barranço, soldados recuperados del C. R. I. M. número 3 de esta plaza, y a quienes sinstruye causa número 176 del corriente año, por delito de deserción frente al enemigo, comparecerán en el término de quince días ante el Secretario Relator Instructor del Tribunda Permanente de Justicia Múltar de la demarcación Centro Sur, bajo apercipimiento que, de no verificarlo, serán declarados rebeldes.

Ciudad Real, 13 de Septiembre de 1938.—El Secretario Relator (ilegible).

J. M .-- 4,510

Pedro Rodríguez Espinosa. Agustin Gómez Homero, Julián López Bir. Pedro Serramo Homero y Pedro Sámehez Núñez, soldados de la Compañía de Carreteras número 39, cuyo actual paradero se ignora, comparacerán en término de quince días ante el Tribuad Permanente de Justicia Militar de la demarcación Centro Sur (Ciudad Real), a responder de la causa que se les algue por el supuesto delito de deserción frente all enemigo, apercibidos que, de no verificarlo, serán declarados rebeldes.

Ciudad Real, 28 de Octubre de

1952.—In Secretario Relator, acciden-

J. M .-- 4.811

Antonio Castillo Chico, Antonio Cabrera Reyes, Juan Castillo Vicente, José Torrico Martinez, Juan Gómez López, José Teno Rizquez, José López Toril, Miguel Moreno Sánchez, Andrés Lopez Romero y Emiliano Puente Madueño, soldados que prestaban sus servicios en la Compañla de Carreteras número 27, del Ejército de Extremadura, a quienes se instruye causa nú. mero 125 del corriente año, por el supuesto delito de deserción frente al enemige, comparecerán en el término de quince dias ante el Secretario Reactor del Tribunal Permanente de Jus-Mcia Militar de la demarcación Centro Sur, en Ciudad Real, bajo apercidimiento, si no se presentan, de ser declarados rebeldes.

Ciuded Real, 29 de Octubre de 1938.—El Secretario Relator, accidental (flegible).

J. M .-- 4.51\$

GARCIA SUBRRA (Manuel), de 26 años de edad, hijo de José 7 de Rosa, soltero, netural y vecino de Madrid, guardia de Asalto de la 73 Compañía afecta al 19 Grupo, que se hallaba destacado en Les Correderas (Jaén) y que sin permiso de sus superiores se ausentó el día sels de Mayo último, ignorándose su actual paradero; comparecerá auto al comiento del Tribunal Permanente de Justicia Militar, de la de marcación Centro-Sur (Ciudad Real), en término de quinos días, a responder de la causa que se le sigue, bajo el supuesto delito de deserción irente al enemigo, apercibido que, de no verificarlo, se le declarará rebekde.

verificarlo, se le declarara rehekte. Ciudad Real, 29 de Octubre de 1938.—El Secretario Relator, accidental (llegible).

J. M.---4.518

Mt Auditor Secretario Relator del Tribunal Permanente del VI Cuerpo de Ejército, y en su nombre y representación el Delegado Estructor del misdio, en la causa número 12, instruida centra el abo FRANCISCO LO-PEZ GUMENEZ, de la 192 Brigada Mixta, 766 Batallón, segunda Compalía, por el supuesto delito de traición.

Por la presente cito, ilamo y emplezo aq indicado Francisco López Giménez, hijo de María e Isabel, natural de Alhambra (Albacete), de profesión jornalero, estado soltero, edad 24 años, para que dentro del plezo de quince días, a contar desde el en que se publica la presente requisitoria, comparezca ante esta Delegación, sita an Espinoso o ante la Autoridad del punto en que se halle, en la initeligen-

cia de que si no lo hiciera será decla-

Al mismo tiempo encango a las Autoridades, tento civiles como militares, que dispongan su busca y captura y caso de ser habido lo pongan a mi disposición, auxiliando de este modo a la administración de la Justicia.

Y para la publicidad de la presente requisitoria se interesa su inserción en la GACETIA DE LA REPUBLICA y "Boletines Oficieles" de las provincias de Toledo y Albacete. Espinoso, a 22 de octubre de 1938.

Espinoso, a 22 de octubre de 1938. El Delegado Instructor (ilegible).—— El Secretario (ilegible).

J. M .-- 4.514

En Auditor Secretario Relator del Tribunel Permanente del VI Cuerpo de Ejército, y en su nombre y representación el Delegado Instructor del mismo, en la causa múmero 13, instruída contra el soldado JOSE RODRI-GUEZ MONTOYA, de la 192 Brigada Mixta, 766 Batallón, segunda Compañía, por el delite de tralción.

Por la presente cito, llamo y emplazo al indicado José Rodríguez Montoya, hijo de Francisco y Mercedes, natural de Morali (Granda), de oficio albafill, estado casado, edad 33 años, para que dentro del plazo de quince días, a contar desde el en que se publique la presente requisitoria, comparezca ante esta Delegación, sita en Espinoso, o ante la Autoridad del punto en que se halle, en la inteligencia de que si no lo hiclora será lecjarado en rebelida.

Al mismo tiempo encargo a las Autoridades, tanto civiles como militares, que dispongan su busca y captura, y caso de ser habido lo pongan a mi disposición, auxiliando así de este modo a la administración de la Justicia.

Y para la publicidad de la presente requisitoria, se interesa su inserción en la GACRTA DE IM REPUBLICA y "Boletin Oficial" de las provincias de Toledo y Granada.

Espinoso, a 22 de octubre de 1938. —El Debegado Instructor (ilegible).— El Secretario (ilegible).

J. M.--4.616

El Auditor Secretario Relator del Tribunal Permanente del VI Cuerpo de Ejército, y en su nombre y representación el Delegado Instructor del mismo, en la causa número 14, instruída contra el sociado ANDRES VI. ILLAR HURTADO, de la 192 Brigada Mixta, 766 Batallón, segunda Companída, por el supuesto delito de traición.

Por la presente cito, liamo y emplazo al indicado Andrés Villar Hurtado, hijo de José María y Natividad, natural de Infantes (Ciudad Real), de profesión guarnicionero, estado soltero, de edad 24 años, para que dentro del plazo de quince días, a contar desde el en que se publique la presente requisitoria, comparezca ente esta Delegación, sita en Espinosa, o ante la Autoridad del punto en que se halla, en la inteligencia de que si no lo hiciera será declarado en rebeidía.

Al mismo tiempo encargo a las Autoridades, tanto civiles como militares, que dispongan su buses y captura, y caso de ser habido lo pongan a mi disposición, auxidiando así de esta modo a la administración de la Justicia.

Y para la rublicidad de la presente requisitoria se interesa su inserción en la GACETA DE LA REPUBLICA ; "Boletines Oficiales" de las provincias de Toledo y Ciudad Real.

Espinosa, a 22 de Octubre de 1986.

El Delegado Instructor (ilegible).

El Secretario (ilegible).

J. M.-4.516

Por el presente se notifica di Teniente que fué de la sexta Brigada Mixta, don EUGENIO BRAZUELO PUENTE, y Alférz de la misma Unidad, don ANTONIO GOMEZ GONZALLEZ, que por acuerdo del Tribunal Permanente del XXIII Cuerpo da Eljéraito, de fecha ceho del actual, ha sido sobresefda definitivamente, constitue al artículo 586 del Código de Justicia Militar, la causa número 220 del año en curso, que centra dichos Oficiales y ciros se seguia, por supuesto delito de negligencia.

En Guadix, a 31 de Octubre de 1998.—22 Secrotario Relator (llega-

J. M .-- 4.51%

FOIX MARCH (Juan), hijo de José y de Rosa, natural y residente en Roeafor de Vallbona, provincia de La rida, de estado solitero, de profesiós campesino, de veintitrés años de edad. soldado que desapareció el día 24 de Junio de 1938 de la 122 Brigada Mia. ta, 488 Bataulón, procesado por el su puesto delito de traición, en causa número 426 de 1338; comparecerá dentro del término de treinta dias anto el señor Instructor Delegado del XVIII Cuerpo de Ejército, sito en 14. rrega (Lérida), con objeto de notifi carsele el auto de procesamiento y reciorescle declaración indagatoria y de más que fuere necesario, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y parársele los perjuicios consiguientes si no lo verificase en el plazo señala do, rogándose a todas las autoridades, tante civiles como militares, la busca y captura de dicho individuo y su comducción a este Tribunal, en case de ser habido, a disposición del mismo.

Dado en Lbars de Urgel, a 28 de Octubre de 1938.—El Instructor Delegado F. Antigues.

TUBLE CASTRO (Antonio), hijo de Andrés y de Laura, natural y resident te en Castellnou de Seana (Lerida).

de estado soltero, de profesión campe. sino, de 23 años de edad, soldado que desapareció el dia 17 de Mayo de 1938 de la 122 Drogada Mixta, 488 Bata-Hóp, progessico por el supuesto delito do desersión, en causa número 203 de 1938; comparecerá dentro del término de treinta dias ante el señor Instructor Delegado del Tribunal Permanente de Justicia Militar del XVIII Cuerpo de Ejercio, sito en Tárrega (Lérida), con objeto de notificársele el auto de procesamiento y recibirsele declaración indagatoria y demás que fuere necesario, bajo apercibimiento de ser deciarado rebelde y parársele los perjuicios consiguientes si no lo verificase en el plazo señalado, rogándose a todas las Autoridades civiles y militares la busca y captura de dicho individuo y su conducción a este Tribunal y a disposición del mismo, en caso de ser habido.

Dado en Ibars de Urgel, a 28 de Octubre de 1938.—El Instructor Delegado. P. Artigues.

J. M.-4.519

PLIAZA AMBITE (Francisco), hijo de Tomás y de Ambrosia, natural y residente en El Bonillo (Albacete), de estado soltero, de profesión campest. no, de 20 años de edad, soldado que desapareció el día 7 de Agosto de 1938 de la 122 Brigada Mixta, 485 Batallón, procesado por el supuesto delito de traisión, en causa número 777 de 1938, camparecerá dentro del término de treinta dias ante el señor Instructor Delegado del Tribunal Permanen. Le do James a Killa, act XVII; Curapo de lhéralto, sito en Tárrege (1.3rida), con objeto de notificarsele el auto de procesamiento y recibirsele declaración indagatoria y demás que fuere necesario, bajo apercibimiento de ser doclarado rebelide y parársele los porjuicios consiguientes, si no lo verinosse en el plazo señalado, rogándose a todas las Autoridades civiles y militares la busca y captura de dicho individuo y su conducción a este Tribunal, en caso de ser habido, a disposición del mismo.

Dado en Ibars de Urgel, a 28 de Octubre de 1938. —El Instructor Delegado, F. Artigues.

J. M.-4.520

Por virtud de la presente requisitorie cito, llamo y emplazo, por término de diez dias, que se contarán desde su publicación en la GAMTA DE LA RETUBLICA, a los encartados en la causa 180 125 de 1938, del Tribunal Permanente del XVIII Cuerpo de Ejército, Antro Solé Comorera y Manuel Ferrer Coll, cuyas circunstancias y paradero se ignoran, para que dentro de dicho termino comparezcan ante el Delegado Instructor, don Juan Fabregat Planas, en el Tribunal Permanente indicado, a responder de los cargos que resultan del sumario.

Y al mismo tiemno encargo a todas

las Autoridades civites y militares y a todos los Agentes de Policia, procedan a larbusca de pichos Antonio Solé Comorena y Matuel Ferrer Coll, pontêndores a disposición de mi autoridad, previniendoles que si no se presentan an el término indicado serán declarados rebiblicas.

Liria, 6 de Octubre de 1938.—El De legado Instructor, Juan Fabregat.

J. M.--4.521

GARCIA BENITO (Manuel), soldado de la 34 Brigada Mixta, agregado como Miliciano de la Cultura al 136 Batallón, cuyas demás circunstancias se ignoran, comparecerá dentro del término de diez días, contados a partir de la publicación de la presente en el periódico oficial, ante el Delegado Instructor de la segunda División, en el Tribunal Militar Permanente del primer Cuerpo de Ejército, en Miraflores de la Sierra, a fin de notificarle el auto de procesamiento y prisión. provisional, dictado en la causa que se le sigue, con el número 751, por el presunto delito de deserción, apercibiondole que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar.

Dado en Miraflores de la Sierra, a 12 de Octubre de 1938.—El Delegado Instructor (ilegible).—El Fedatario militar (ilegible).

J. M.-4.522

NEBRERA SANTIAGO (Miguel), ous la demás circuestancias no ca tan, solcado que perteneció a la Agra. pación de Ingenieros de la primera División, comparecerá dentro del término de diez dias, contados desde el que tenga lugar la publicación de la presente en el periodico oficial, ante el Delegado Instructor de la segunda División, en el Tribunal Militar Permanente del primer Cuerpo de Bjér. cito, en Miraflores de la Sierra, a fin de notificarle el auto de procesamiento y prisión provisional, dictado en la causa que se le sigue con el número 1.170, por el presunto delito ae deserción, apercibiéndole de que, do no verificanto, será declarado rebeles y le parará el perjuicio a que haya

Dado en Mirafiores de la Sierra, a 12 de Octubre de 1938.—El Delegado Instructor (ilegible).—El Fedatario militar (ilegible).

J. M.-4.523

LOPEZ MARTINEZ (Baldomero), hijo de Pedro y de Josefa, natural de Saelices, provincia de Cuenca y avecindado que estuvo en el mismo, de 27 años de edad, de oficio campesino y de estado soltero; sus señas son: estatura 1.600 metros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz aguileña, barba poblada, boca regular y color cetrino; soldado que perteneció

al 114 Balailón de la 29 Brigada Mixta, y cuyo paradero se ignora, comparecerá dentro del termino de diez dias, contados desde que tenga lugar la publicación de la presente en el periódico oficial, ante el Delegado Instruc. tor de la segunda División, en el Tribunal Militar Permanente del primer Cuenpo de Ejército, en Miraflores de la Sierra, a fin de notificarse el auto de procesamiento y prisión provisional dictado en causa que se le sigue con el número 1.207, por el presunto delito de deserción, apercibiéndole de que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar.

Dado en Miraflores de la Sierra, a 12 de Octubre de 1938.—El Delegado Instructor (ilegible).—El Fedavario militar (ilegible).

J. M.-4.524

TORRES ARIANDA (Matias), hijo de Miguel y Asunción, natural de Má. laga y avecindado que estuvo en Madrid, de 26 años de edad, de profesión oficinista y de estado soltero; sus senus son: estatura 1.620 metros, pelo castaño, cojas al pelo, ojos pardos, na riz recta, barba poblada, boca grande y color moreno; soldado perteneciente al 113 Batallón de la 29 Brigada Mixta, y cuyo paradero se ignora, comparecerá dentro del termino de diez días, contados a partir del que tenga lugar la publicación de la presente en el periodico oficial, ante el Delegado Instructor de la segunda División, en el Tribunal Militar Permanente del pristor Cuerpo do Ejército, en Mila. flores de la Sierra, a fin de notificarle el auto de procesamiento y prisión provisional, dictado en la causa que se le sigue con el número 1.939, por el presunto delito de deserción, apercibiéndole de que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar.

Dado en Miraflores de la Sierra, a 12 de Octubre de 1938.—El Delegado Instructor (ilegible).—El Fedatario militar (ilegible).

J. M.-4.525

COSTA SERRANO, (Francisco), hijo de Mauricio y Argentia, natural de Alatoz, provincia de Albacete, de 20 años de edad, de oúcio campesino y estado soltero; sus señas son: Estatura 1.650, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, pariz recta, barba poca, boca regular, ; y SERRANO RO-YO, (Adolfo), hijo de Francisco y de Ana María, uatural de Altoz, provincía de Albacete, de 20 años de edad, de oficio campesino, y estado soltesro; sus señas personales son: Estatura 1.650, pelo negro, cejas al pelo, ojes castaños, nariz pequeña, barba regular, color sano; ambos soldados per tenecientes a la primera companía del 134 Batallón de la 34 Brigada Mixta comparecerán dentro del término de diez dias contados desde el que tempas

tugar la publicación de la presente en of periodico Oficial, ante el Delegado Instructor de la segunda División en ol Tribunal Militar Permanente del Primer Cuergo de Ezércho, en Mira Mores de la Sierra, a no de notificarles el guto de processaciemo y prisión provisionou dictados en la causa que se les sigue con d name. 2006 par el presunio deltis de deserción, apercibjendoles de que, de no verificarlo, se. ran declarados rebeldes y les parara el perjuicio a que haya lugar.

Dado en Miraflores de la Sterra, 12 de Octubre de 1988 - El Delegado Instructor, (tiegible) .- El Fedatario Militar (legible)

J. M. -- 4.526

LEVUY BANTOS (Mamuel), hijo do Manuel y de Lucle, de natureleza francesa y aracindado que esturo en Barcelona, de 32 mios de edad, de ofi cao obrero sia que conste cu estas. do: sus señas sos: estatura, 1790, pa lo negro, cejas al pelo, ojos pandos, mantiz recta,, barina poblada, boca regular y color moreno; soldado pertene atente at 136 Batallón de la 34 Briga da Mixta, cuyo paradero se ignora, comparecerá dontro del término de dies dias, a partir del que tenga lu. gar la publicación de la presente en di periodice oficial, unte al Delegado Instructor de la Facunda División en d Tribunal Militar Communents del rimer Cuerpo de Ejército en Minaflo s de la Sierra, a fin de notificade el auto de procesamiento y prisión prosigue con el minismo 2000 por el prede que, de no verificario, será declarado rebalde y le parará el perjui-

do a que haya ingar . Dado en Miradiores de la Sierra, a 12 de cetubre de 1938 .-- El Delega Me Instructor, (Negible). -- Di Feda. tario Milliar, (Negible) J W 4.527

PEREN SANOMSS (Jose), ouges demás circunstancias un constan; solde do perteneciente al 114 Batallón de 29 Brigada Mixta jouyo paradero se ignora, comparecersi dentro del ter mino de diez dias contados a partir de: que tenga haper la publicación de la presente en el portódico odicial, ante el Delegado (nearrictor de la Segunda Division en el Tribunal Militar Perma nente del Primer Cuerpo de Siército an Mirriores de la Sierra, a de de notificarle si auto de processimiento y prisión provisional dictado en la cause que se le signe con el númerot 2110 per el presunto delito de deserción spendibiéndole de que, de no verit cardo, será declarado rebe de y la pa rard el parjuicio a que haya lugar.

Dado en Miradores de la Sierra, a 12 de Cotubre de 1988, ---El Delegado Instructor (tegible). - El Fadatario Militar, (Mariela)

J M -4.528

GARCIA FERNANDEZ, (MARINO), hi jo de Máximo y de Petra, natural de Viliaculias, provincia de Toledo y avecludado altimamente en el mismo de 27 años de edad, de Oficio campesino, y de estado casedo,; sus señas som estatura 1.645, pelo negro, cejas al pelo, ojos pardos, nariz aguilette, barba poblada, boca regular, color moreno: y MONTES PERIOZ (Rufi no), hijo de Pablo y de Antonia, na tural de Villacanas, provincia de Tobado y avecindado últimamente en el mismo, de 36 años de edad, de oficio campesino, v de estado soltero, sus senas son: estatama 1'820, pelo casta-Mo, dejas al pelo, cios azules, paris recta, barba poblada, boca grande y color sano, soldados ambos pertene cienies a in segunda compatita del 114 batallón de la 29 Brigada Mixta, comparecerán dentro del término de diez dies a partit del que venga insar la publicación de la presente en el periodico Oficial, ante el Delegado Instructor do la seguade División en al Tribunal Militar Permanente del Primer Cuespo de Ejército, en Mira. flores de la Sierra, a fin de notificarles el auto de procesamiento y prisión provisional, dictado en la causa que se les instruye con el número 2125 por el presunto delito de deserción, apercibiendoles de que, de no verificarlo, serán declarados rebaides y les pararé el perjuicio a que haya lugar.

Dedo en Miraflores de la Sierra a 12 de Octubre de 1938.- El Delege. de Instructor, (Hegible). - El Fedetario Militar, (Hegible).

J. 额. .... 电质量管

TORIJOS TORRIJOS, (Pedro) hijo de Felipe y de Rufina, natural de Fuendo de Pedro Nebarro, provincia de Onemez y avecindado que estuvo en si mismo, de 38 años de edad, de oficio mozo de comercio, y de estado ca. sado; sua sefina son: Estatura 1.648 velo repro, rejas al pelo, ojos grandes, saria exilliate basha cobiade. boca cegular, solar mareno, soldado porte neciente a la sagunda compañía del 138 Batallon de la 34 Brigaria Mista. cuyo paradero se ignera, comparecerá dentro del tarmino de diez dias contados a partir de la publicación del presente en el periódico Oficial, ante el Delegado Instructor de la segunda Di visión en al Tribunal Militar Permauente del Primer Guenpo de Bjercito, en Mirafictes de la Sierra, a fin de notificarle el auto de procesamiento y prisión provisional dictado en la causa que se le sigue con el número 2487, por el presunto della de deserción, apercibido de que de no ve rificacio, será declarado rebeldo y le parara ol perjuicio a que haya lugar,

Dado en Miraflores de la Sierra a 12 de Octubre de 1988 .-- Bi Delegato Instructor, (llegible).— En Feda-tario Militar, (llegible).

J. M.— 4.530

SEDANO IRIARTE (Benito), hije de Juan y de Angela, natural de Pedalver, provincia de Guadalajera p avecindedo que estavo en el mismo, de 33 años de edad, de oficio labra. dor y de estado casado; sus señas son; Estatura 1.570, pelo rubio, cejas M pelo, ojos verdes, nariz recie, barbe cerrada, boce regular y solor moreno, soldado pertenaciente a la piimera compañíe del 136 Baballón de la 34 Brigada Mixia, cuyo paradero se ignora, comparecert dentro del térmiau obsed activities alle gelb ob on tenga lugar la publicación de la presente en el periódico oficial, ante el Delegado instructor, de la Segunda División en el Tribunal Militar Per. manente del primer Cuerno de Biército a fin de notificarie el auto de procesemiento y prisión provisional diciado un la causa que me le sigue con el número 2.507 por el presunto delito de deserción, apendibiéndole de que, de no verificarlo, será declarade sebelde y le parará el perjuicio a que haya hugar.

Dado en Miraflores de la Sierre a 12 de octubre de mil novecientos treinta y ocho.

El Delegado instruccos (riegible). -- Di Feduratio Milloar (Megible).

J. M. 4.531

LOPEZ PELADO (Alejendro), hije de Jesús y de María, natural de Mota de Altarejos, provincia de Cuenca, de \$2 años de edad, de oficio campesino area sausa sue (chaseo obsie ob v 1650, polo negro, orias al pelo, ojos pardos, nariz pequeñe, barba poca, boca regular y color moreno; y COLLIGA COLLIGA (Pascuel), hi-

lo de Domingo y de Alanasia, nacural de Altarejos, provincia de Querce y avecindado que estuvo en el mismo, de 12 años de edad, de oficio campesino y de estado casado; sua señas son: l'630, pelo negro, cejas al pelo, ojos. clares, nariz regular, barba pobleda, bora regular y color moreno con la sensi particular de un ofo pardo y otro azul, soklados unibes vertenecientes a la segunda compania del 114 Ratalión de la 29 Brigada Mixia, cure paradero se ignora, comparecerán demiro del término de diez diez dias contados a partir del que tenga lugar la publicación de la presente en el periodico oficial, ante el Delegacio Instructor de la Segunda División es el Tribunal Militar Permanente del Primar Guerpo de Ejército, en Miraflores de la Sierra, a fin de notificarles el auto de procenamiento y prisión provisional dictado en la causa que se les sigue con el número 2.574 por el presunto delito de deserción, epercibiéndoles de que, de no verificario, serán declarados rebeldes y les para ra el perjuicio a que haya lugar.

Dado en Miradiores de 12 Sierra, a 18 de Octubre de 1988.—El Delega-do Instructor (flegible).—El Feda-tario Militar (flegible).